

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 17 de Enero de 2013.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 114 / 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. El acuerdo N° 29 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 17 de Enero de 2013 que acepta las modificaciones presupuestarias presentadas en Memos Finanzas Daem N° 002 y 003 ambos de fecha 09 de Enero de 2013.
3. La Necesidad de llevar a cabo Suplementación Presupuestaria, por mayores ingresos percibidos por concepto de: Bono de Vacaciones Art. 26 de la Ley 20.642 y 4° Trimestre Excelencia Académica correspondiente al año 2012 de las Escuelas F-1016 de Trupan, G-1014 Las Hijuelas y G-1017 La Obra y Actualización Saldo Inicial de Caja por excedentes año 2012 Fondos de Ayuda a la Gestión Educacional Municipal (FAGEM).
4. La Necesidad de llevar a cabo Modificación al Presupuesto estimado para el año 2013 de Fondo de Ayuda a la Gestión Educacional Municipal (FAGEM) por Modificación a Actividades Internas de Iniciativa Banda.
5. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1.600 de 2006 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

Cuentas de Ingresos

AUMENTA

115.05.03.003	DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION	2.071.538.-
115.05.03.099	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	18.260.000.-
115.15	SALDO INICIAL DE CAJA	40.239.376.-
Total Ingresos que aumentan		60.570.914.-

Cuentas de Gastos

AUMENTA

215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	3.274.889.-
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	7.050.899.-
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	10.361.305.-
215.22.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	284.275.-
215.22.02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	333.608.-
215.22.04	MAT. DE USO O CONSUMO	12.599.811.-

215.22.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6.321.292.-
215.22.07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	504.800.-
215.22.08	SERVICIOS GENERALES	1.000.014.-
215.23.01	PRESTACIONES PREVISIONALES	382.986.-
215.24.01.008	PREMIOS Y OTROS	42.200.-
215.26.01	DEVOLUCIONES	40.000.-
215.29.04	MOBILIARIO Y OTROS	397.314.-
215.29.05.999	OTRAS	2.296.195.-
215.29.07.001	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	2.739.600.-
215.34.07	DEUDA FLOTANTE	13.441.726
Total Gastos que aumentan.....\$		60.570.914.-

3.- MODIFIQUESE PRESUPUESTO como sigue:

Cuenta de Gastos

AUMENTA

DISMINUYE

215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES		395.555.-
215.22.04	MAT. DE USO O CONSUMO	395.555.-	
Totales		\$ 395.555.-	395.555.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- JAJA/GEP1/WSSE/SMFM/smfm.